

PROPUESTA DE BASES PARA EL PRIMER CONCURSO DE DOCENTES
DE LA UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
NOVIEMBRE DE 1991

CONSIDERACIONES GENERALES

- Todos los docentes que a futuro tengan una relación contractual con la Universidad y los ayudantes alumnos serán seleccionados mediante concurso abierto y público a partir de 1992.

-El presente concurso solo considera cargos docentes

- El primer concurso de docentes se realizará sobre la base de una normativa especial que propondrá el Consejo Académico su discusión y aprobación por el Comité Directivo de la Universidad.

-La normativa se establecerá tomando en consideración la estructura actual de la Universidad.

-Se establecerán sólo dos instancias adicionales específicas para asegurar la mayor ecuanimidad y objetividad en la selección del personal docente:

Las Juntas Calificadoras que establecerán en primera instancia los resultados del concurso al Comité Directivo para las distintas áreas del saber, y

Una Junta de Apelación única para toda la Universidad que acogerá los reclamos y entregará al Consejo Académico los resultados inapelables de segunda instancia.

- Las categorías para la jerarquización de profesores se formulará de manera consistente con las categorías universalmente más difundidas y que coinciden con las utilizadas por las principales universidades del país, a fin de asegurar su prestigio y homologación.

-Los cargos de ayudantes se concursarán posteriormente, una vez definidas las actividades docentes que se implementarán en el primer semestre de 1992

DE LOS CARGOS A CONCURSAR

1.- Se concursará un conjunto definido de cargos de Profesores Titulares, Asociados, y Asistentes con dedicación de tiempo completo, medio Tiempo, un Cuarto de tiempo y por horas, con régimen anual, régimen semestral y contratos indefinidos.

2.-Cada uno de los cargos a concursar tendrá un perfil definido en término de categoría docentes, tiempo de dedicación, régimen de contrato, área de docencia y actividades docentes a realizar durante 1992. Además se precisarán los requisitos del cargo y sus remuneraciones.

3.- La normativa para el concurso será decida por el Comité Directivo a proposición del Rector con la participación del Consejo Académico.

3.-La lista de los cargos de profesores a concursar y sus correspondientes perfiles será decidida por el comité Directivo a proposición de la Vicerrectoría Académica. Esta lista será elaborada sobre la base de los requerimientos docentes para 1992 y con la participación de los Decanos y Directores a través del Consejo Docente.

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL COCUNCURSO

Párrafo 1 Del Llamado a concurso y las postulaciones

- 1.-El Comité Directivo decidirá las bases y la normativa del concurso y los cargos a llenar e instruirá al Rector para su ejecución.
- 2.-El Rector Llamará a concurso abierto, dándole difusión publica en: Centros organizadores, otras instituciones de educación superior y centros de investigación y en medios de comunicación de masas, y definido el periodo de postulación
- 3.- El periodo de postulación será de a lo menos 15 días.
- 4.- Los formularios y las bases y las consultas sobre las postulaciones se realizarán través de la Oficina de Coordinación Docente.
- 5.-Los antecedentes de los postulantes serán entregados, contra recibo, por la Oficina de Coordinación Docente
- 6.- Los Resultados del Concurso Se entregarán a los postulantes a través de la Oficina de Coordinación Docente en un plazo no superior a 30 días de cerrado la fecha de postulación.

Párrafo 2 De la Evaluación de los antecedentes.

- 6.-La evaluación de los antecedentes serán evaluados en primera instancia por Juntas calificadoras, las que recibirán todos los antecedentes necesarios para ello y que operaran sobre la base de la normativa establecida.

Las Juntas Calificadoras entregaran los resultados al Consejo Académico

- 7.-El Consejo Académico en Sesión extraordinaria especialmente citada para tal efecto conocerá los resultados de la Juntas Calificadoras y se pronunciará por simple mayoría respecto a los ganadores del concurso.
- 8.- Los concursantes podrán solicitar la información sobre los resultados en la Oficina de Coordinación Docente a partir del Día siguiente de la sesión del Consejo Académico
- 9.- Los postulantes tendrán derecho a apelar ante la Junta de Apelación haciéndolo por escrito, por única vez. Para lo cual dispondrán de un plazo de una semana desde el primer día que se entreguen los resultados.
- 10 La Junta de Apelación dispondrá de un plazo no superior a diez después de cerrado el plazo de operación, para conocer las a

conocer y resolver respecto a las apelaciones presentadas. Para ello operará sobre la base de la normativa establecida

La junta de Apelación entregará los resultados directamente al Comité Directivo.

11.-El Rector informará al Comité Directivo de los resultados del concurso, el pronunciamiento del Comité Directivo y del Informe de las Junta de Apelación.

12.- El Comité Directivo decidirá caso a caso designará a los profesores ganadores e instruirá al Rector para que:

-informe a los ganadores,

-curse los respectivos decretos de nombramiento

-Instruya a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente los contratos respectivos.

13.-Los contratos se cursarán a partir del inicio de las actividades académicas. No obstante, se solicitara a los ganadores que participen en la preparación de las actividades docentes de 1992 y que asistan a un taller de capacitación pedagógica.